

63001311000420210015600

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo solicitud del apoderado judicial de los demandados dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante RICARDO ALVAREZ TOVAR, donde pide corrección de la sentencia, respecto a las ordenes relacionadas, con oficiar para la inscripción del trabajo de partición y adjudicación a las Oficinas de Instrumentos públicos de armenia, Villavicencio y las secretarías de tránsito y transporte de Armenia, Envigado y Villavicencio Meta, toda vez que los bienes que están inscritos en esas dependencias no hacen parte del inventario de bienes y mucho menos del trabajo de partición y adjudicación.

Para resolver, al revisar el expediente, se tiene que, en efecto, en el numeral 3º de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación del 26 de julio de 2026 se dispuso: “Tercero: En consecuencia inscribese el trabajo aprobado y esta decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de Villavicencio Meta en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias relacionadas en el trabajo de partición y adjudicación, además en las secretarías de tránsito y transporte municipal de Restrepo Meta, Envigado Antioquia y la Cámara de Comercio de Armenia.”

Encontrando que, le asiste razón al togado, por tanto, se deja sin efectos el numeral tercero de la memorada sentencia, y solo se deja vigente la orden de inscripción del trabajo de partición y adjudicación en la Cámara de Comercio de Armenia, lo cual ya se surtió ó materializaron el registro.

Ahora bien, de todas maneras los oficios Nros. 525, 526,527 y 528, al no ser tramitados por los interesados, y no estar relacionados en el trabajo de partición y adjudicación, esos bienes a los que hacen referencia en los oficios, estos no surtieron efectos.

En consecuencia, se dejan sin valor alguno los oficios 525, 526,527 y 528 del 24 de agosto de 2023.

Con relación al número de la sentencia, no hay lugar a corregirla porque este fue citado de manera correcta, en los oficios, tanto, en los que se dejaron sin efectos, como en el que surtió efectos ante la Cámara de comercio de Armenia.

Respecto a la Retroexcavadora sobre orugas, marca kobelco color amarillo, No. De registro MC065196, línea SK210-8, año 1996, motor No.45309350, la cual está incluida en el trabajo de partición y adjudicación que fue aprobado por sentencia No. 159 del 26 de julio de 2023, es necesario que el apoderado judicial solicitante adelante las diligencias para lograr la inscripción de la partición y la sentencia en la

entidad que corresponda o en su defecto comuniqué al Despacho a qué entidad hay que oficiar para así ordenarlo.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

*Juez
ghfn*

**Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a933e98df85f29df5e032061f1a48796b441b8ac88dee50d4e28bf8c543dbe**

Documento generado en 15/11/2023 07:35:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**